



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Vitarte, 13 SEP 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 366 -2017/DIR.UGEL 06/J.AGEBRE

Señor (a): DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA DE LA UGEL N° 06

Presente.-

ASUNTO : Comunicado oficial sobre el pago por planes de recuperación de clases.

REFERENCIA : COMUNICADO/MINEDU (11-Set-2017).

Tengo el agrado a dirigirme a usted, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que el MINEDU ha publicado el día lunes 11 de setiembre del 2017 en el portal del Ministerio de Educación un comunicado sobre el pago por planes de recuperación de clases, la misma que se adjunta al presente. Asimismo, el referido comunicado puede ser visualizado en el portal del Ministerio de Educación http://www.minedu.gob.pe/n/noticia.php?id=44302. En tal sentido, tenga a bien difundir y comunicar al personal directivo y docente de vuestra institución para su conocimiento y fines del caso.

Sin otro particular; le reitero las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



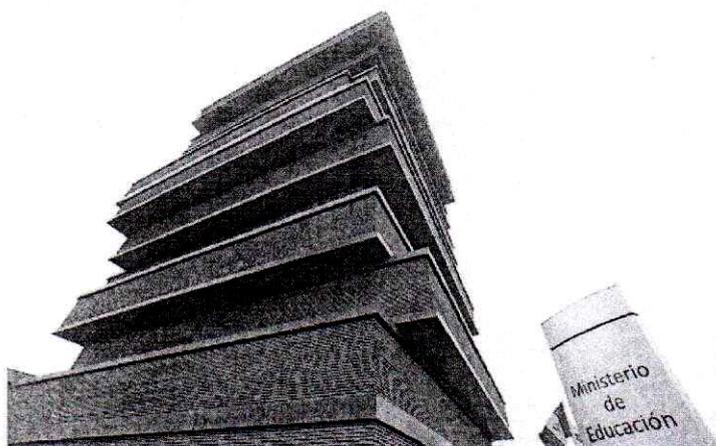
Dra. MARIA MILAGROS RAMIREZ BACA
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



Noticias

11-Set-2017

COMUNICADO



Sobre el pago por planes de recuperación de clases

El Ministerio de Educación (Minedu) informa al magisterio que las horas trabajadas por los docentes en cumplimiento del plan de recuperación de clases serán remuneradas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto de Urgencia N.º 012-2017.

Los docentes que no cumplan el plan de recuperación de clases perdidas no recibirán dicha remuneración, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que el pago solo corresponde como contraprestación por la labor efectivamente realizada.

Actualmente, las direcciones y gerencias regionales de educación vienen presentado al Minedu, en coordinación con los directores de las instituciones educativas, docentes y padres de familia, los planes de recuperación de clases a nivel regional.

Una vez que los profesores cumplan con el plan validado por el Minedu recibirán el pago de su remuneración mensual y el reintegro por los días:

laborados en la recuperación de clases en el mes.

Sobre los descuentos en coyuntura de huelga

El Minedu informa que los descuentos en las remuneraciones realizados a los docentes en huelga se enmarcan en la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que el pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, y prohíbe el pago por días no laborados.

Los descuentos se han contabilizado por día, entre S/ 59 y S/ 103, de acuerdo a la escala magisterial de los docentes. El importe descontado por los días no laborados fue revertido al Tesoro Público en cumplimiento del Decreto de Urgencia N.º 012-2017.

Compartir

Tweet

